



**MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

**DECRETO N° 075
(Mayo 17 de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL PRORROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 210 DEL 23 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD
PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El alcalde municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias contenidas en el artículo 2,13, 44, 49, 209, 315, 366 Constitucional, Concordantes con el art 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y en especial las conferidas por el artículo 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012, los Decretos Ley 749 y 849 de 2020, así como las normas jurídicas que las adicionen, sustituyan, complementen o deroguen, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 210 del veintitrés (23) de noviembre (11) del año dos mil veinticuatro (2024), se declaró la calamidad pública en el municipio de Sonsón por un término de seis (6) meses, debido a los eventos naturales generados por la temporada de lluvias y el fenómeno de La Niña, que causaron afectaciones significativas en los corregimientos de La Linda y La Danta.

Que el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 establece que, cumplido el término inicial de la declaratoria de calamidad pública, el alcalde municipal podrá decretar su prórroga por un término igual, previa evaluación del plan de acción específico y concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante acta del quince (15) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sonsón emitió concepto favorable para prorrogar la situación de calamidad pública, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron lugar a su declaratoria inicial y que aún se requieren acciones urgentes de rehabilitación, reconstrucción y asistencia a la población afectada.

Que es deber del Alcalde Municipal garantizar la protección de la vida, la salud, la integridad y los bienes de la población y continuar adelantando las acciones necesarias para superar los efectos de la emergencia.



**MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por un término de seis (6) meses la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto 210 del veintitrés (23) de noviembre (11) del año dos mil veinticuatro (2024), en todo el territorio del municipio de Sonsón, Antioquia, atendiendo la misma motivación del acto administrativo en mención, en virtud de que las circunstancias que le dieron origen continúan vigentes, en los términos y para los efectos previstos en la Ley 1523 de 2012.

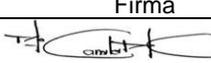
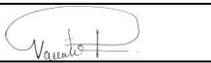
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga surtirá efectos a partir del día veintitrés (23) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025), y tendrá vigencia hasta el veintitrés (23) de noviembre (11) del año dos mil veinticinco (2025), salvo que, previo concepto del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se determine el retorno a la normalidad antes del vencimiento del término.

ARTÍCULO TERCERO. Durante la vigencia de la prórroga se continuará implementando el Plan de Acción Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en el Municipio de Sonsón, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZÚLUGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	María Camila Moreno- Secretaria de Planeación		17/05/2025
Revisó:	Valentina Rendón Pamplona – Directora jurídica		17/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.